

**Resolución No. 299-2016-F**

**LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, mediante OFICIO-COSEDE-DIR-121-2016 de 19 de septiembre de 2016, con sustento en el artículo 14 numeral 6 del Código Orgánico Monetario y Financiero, solicita a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera establezca el procedimiento correspondiente respecto de la devolución del fondo de liquidez perteneciente a UNIFINSA Sociedad Financiera, que por resolución conjunta de la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se ha convertido en una compañía de servicios auxiliares denominada UNINOVA – COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.;

Que el 12 de septiembre de 2014 entró en vigencia el Código Orgánico Monetario y Financiero, que crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, como el organismo responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores;

Que el artículo 343 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece los casos en los cuales procede devolver el fondo de liquidez, entre los cuales no se encuentra el caso presentado por el Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;

Que el artículo 14 del citado Código Orgánico Monetario y Financiero, señala cuáles son las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el numeral 6 de este artículo se faculta a la Junta resolver los casos no previstos;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 7 de noviembre de 2016, con fecha 9 de noviembre de 2016, respecto del pedido realizado resolvió conocerlo como caso no previsto; y,

En ejercicio de sus funciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La conversión de UNIFINSA Sociedad Financiera en UNINOVA – COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., constituye causal para la restitución de los recursos aportados por las entidades financieras al Fondo de Liquidez; por lo que, corresponderá al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, resolver la devolución del aporte correspondiente del Fondo de Liquidez.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

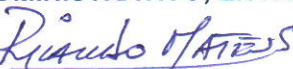
**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de noviembre de 2016.

**EL PRESIDENTE,**

  
Econ. Patricio Rivera Yánez

Proveyó y firmó la resolución que antecede el economista Patricio Rivera Yánez, Ministro Coordinador de Política Económica – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito el 9 de noviembre de 2016.- **LO CERTIFICO.**

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO**

  
Ab. Ricardo Mateus Vásquez